

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 110014003053201900910 00

Realizado el emplazamiento e inclusión de la valla, conforme a lo estipulado en la ley 2213, sin que comparecieran los emplazados y/o algún interesado, la Juez Resuelve:

Designar como curador ad litem de los demandados determinados e indeterminados, al Abogado Cristhian Felipe Orjuela Sánchez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.041.591 y Tarjeta Profesional No. 241.744 (Apoderado dentro del proceso 11001400305320210001400),

Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

Aceptada la designación efectuar notificación del admisorio de la demanda y efectuar registro en el sistema de gestión judicial.

En el evento que el curador guarde silencio, ingresar las diligencias al despacho con la constancia de la notificación, verificando que sea el último que aparezca reportado ante la autoridad competente.

Notifíquese


Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 073 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 5 de mayo de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria